

Santiago De Surco, 13 de Febrero del 2020

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000074-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000176-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de la Unidad Territorial Apurímac, el Memorando N° D000244-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000110-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Apurímac 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000279-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 308-2019-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" durante el año 2020;

Que, con Memorando N° D000176-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR el Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, remite el Informe N° D000027-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR-KHQ de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que mediante Oficio N° 040-2020-DA/MPA/AP, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas comunica la designación del señor RURIK ROMULO ALTAMIRANO VASQUEZ, como representante de dicha Municipalidad Provincial ante el Comité de Compra Apurímac 1, por lo que en este acto se reemplaza al señor Jimmy Aroni Huamán, quien fuera designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000152-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, asimismo, en el indicado informe se hace de conocimiento que mediante Resolución Directoral N° 117-2019-IN-VOI-DGIN, de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, se ha designado como Subprefecto Provincial de Andahuaylas al señor WILSON TABOADA TALAVERANO, por lo que corresponde su designación ante el Comité de Compra Apurímac 1, reemplazando en este acto al señor Jhacson Howard Flores Reynaga, quien fuera designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000279-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Apurímac solicita el reconocimiento de dos nuevos integrantes del Comité de Compra Apurímac 1, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D000244-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000110-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Apurímac 1, la misma que ha sido validada por la Unidad Territorial Apurímac y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Apurímac 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Apurímac 1 está integrado por:

- *Sra. REBECA ANTONINA CHIRINOS OYOLA, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 8;*
- *Sr. RURIK ROMULO ALTAMIRANO VASQUEZ, representante de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas;*
- *Sr. JORGE AUGUSTO GUTIERREZ MENDOZA, representante de la Dirección de Salud Apurímac II;*
- *Sr. WILSON TABOADA TALAVERANO, Subprefecto Provincial de Andahuaylas."*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Apurímac y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Apurímac 1 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

